

MISION R. CAMINO DE SANTIDAD.

## Notaría Cuarta del Cantón Manta



sentencia 30  
1506  
Julio 6/90

S/N

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION  
DE LA COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EN EL JUICIO ORDINA  
RIO DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO.

OTORGANTES JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANABI . -  
A FAVOR DE : ORGANIZACION MINISTERIO MISIONERO CAMINO DE  
SANTIDAD DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS EN EL ECUADOR . -

CUANTIA S/ . 60.000,00 MANTA 6 DE JULIO DE /90.-

NOTARIO: Abg. Alcides Vélez Rivadeneira

# COPIA



S/N

1 PROTOCOLIZACION DE LA COPIA -

2 CERTIFICADA DE LA SENTENCIA -

3 DICTADA POR EL JUEZ SEXTO DE-

4 LO CIVIL DE MANABI A FAVOR DE

5 ORGANIZACION MINISTERIO MISIO

6 NERO CAMINO DE SANTIDAD DE -

7 LAS ASAMBLEAS DE DIOS EN EL -

8 ECUADOR . -

9 CUANTIA : S/ . 60.000,00

10 COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EJECUTORIADA EN EL JUICIO

11 DE PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO SOLICI

12 TADA POR REVERENDO PEDRO MANUEL DEL HIERRO VARGAS Y DOCTO-

13 RA ZOILA ROSA DEL HIERRO EN CONTRA DE POSIBLES INTERESADOS.

14 JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE MANTA, a 6 de Marzo de 1.990, a

15 las 0830.-VISTOS : A fe 2 vlt, de los autos comparecieron,

16 el reverendo Pedro Manuel del Hierro Vargas y la Doctora -

17 Zoila Rosa del Hierro, de estado civil casados, en calidad-

18 de representantes de la Organización Ministerio Misionero -

19 Camino de Santidad de las Asambleas de Dios en el Ecuador ,

20 tal como lo justificaron con el documento que consta a fo -

21 jas uno y manifestaron que en la calidad indicada vienen po

22 seyendo desde hace más de quince años un predio en el cual-

23 han construido una iglesia con el nombre de " IGLESIA ESTRE

24 LLA DE JACOB ", que también se encuentra construido un cen

25 tro infantil , dedicado para el servicio gratuito de la ni-

26 ñez , predio que se encuentra situado en la Ciudadela cono-

27 cida como " Quince de Abril " de la Parroquia Tarqui de es-

28 te Cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medi -

29

ABOGADO  
*Alfonso Viter Rivas*  
NOTARIO FOLLETO CUARTO  
MANTA - MANABI - ECUADOR

ABOGADO  
*Alfonso Viter Rivas*  
NOTARIO FOLLETO CUARTO  
MANTA - MANABI - ECUADOR

das : Por el frente con la Calle Pública sin nombre con diecio

1 cho metros ; por la parte de atrás con dieciocho metros con -

2 la propiedad del ciudadano Rafael Zambrano Chóez y propiedad

3 de Ciro Mero ; por un costado con cuarenta y ocho metros por-

4 las propiedades de Milciades Ibarra, Jacinto Cedeño, Homero -

5 Meza y Adelaida Catagua ; y por el otro costado con cuarenta

6 y ocho metros por la propiedad de Humberto Bravo , con estos

7 antecedentes y amparados en los artículos dos mil cuatrocientos

8 dieciseis , dos mil cuatrocientos treinta y cuatro y dos mil

9 cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil , acuden al -

10 Juzgado y solicitan la correspondiente Prescripción Extraordi

11 naria Adquisitiva de Dominio y que así se lo declare en senten

12 cia a favor de la Organización que representan . Para resol -

13 ver la presente causa se considera : PRIMERO .- Que no hay nu

14 lidad que declarar por omisión de solemnidad sustancial algu

15 na , por lo que es válido el proceso , la cuantía SESENTA MIL

16 SUCRES .- SEGUNDO : Como se manifestó bajo juramento descono

17 cer a los posibles interesados en la causa se ordenó , que se

18 los cite por medio de la prensa tal como lo prescribe el -

19 artículo ochenta y seis del Código de Procedimiento Civil ,

20 publicaciones que constan a fojas cinco a siete, se inscribió

21 la demanda en el Registro de la Propiedad de Manta y se contó

22 con el Muy Ilustre Municipio de Manta , en las personas del -

23 señor Alcalde y Procurador Síndico , habiéndose opuesto con -

24 la excepción de negativa pura y simple a los fundamentos de

25 la demanda y señalaron domicilio tal como consta a folios -

26 diez .- TERCERO : A fojas nueve obra la Junta de Concilia -

27 ción , a la que concurrió el Abogado Galo Absalón Delgado ,



1 ofreciendo poder o ratificación de los demandantes, sin la -  
2 presencia de interesados, ni de los personeros del Municipio  
3 de Manta , los accionantes se ratificaron en los fundamentos  
4 de la demanda y a petición de parte se declaró la rebeldía -  
5 de las personas que no concurrieron a esta diligencia, poste  
6 riormente se legitimó la intervención del abogado Galo Absa-  
7 lón Delgado .- CUARTO : Dentro de la etapa probatoria los -  
8 demandantes reprodujeron a su favor todo lo favorable de -  
9 autos y presentaron los testimonios de Iván D. Montehermoso  
10 García y Dora N. Silva Chele , con lo cual se justificaron -  
11 los fundamentos de la demanda a fojas 14 y vlta consta la  
12 diligencia de Inspección Judicial que se realizó al predio -  
13 de la litis , de la cual se dejó constancia que el predio -  
14 tiene los mismos linderos y medidas que los expuestos en la  
15 demanda , que se encuentra construida una Iglesia con el -  
16 Nombre de Estrella de Jacob, de cemento armado , techo de  
17 zinc , piso de hormigón armado, en su interior se encuentran  
18 veintidós bancas , cuatro ventiladores , un púlpito princi -  
19 pal , dos pizarrones , también hay un centro médico y un -  
20 centro estudiantil tienen servicios de agua y luz eléctrica,  
21 por las consideraciones anotadas y como no comparecieron los  
22 interesados, ni el Municipio de Manta justificó su excepción  
23 ni presentó prueba y como los demandantes han comprobado los  
24 presupuestos requeridos por los artículos dos mil cuatrocién  
25 tos dieciséis , dos mil cuatrocientos treinta y cuatro y dos  
26 mil cuatrocientos treinta y cinco del Código Civil , es de -  
27 cir se ha justificado que han estado en posesión material -  
del predio de la litis por más de quince años , con ánimo -

ABOGADO

*Alfonso Delgado Blandino*

NOTARIO PÚBLICO CUARTO

MANTA - MANABI - ECUADOR

de señores y dueños , sin interrupción , ni clandestinidad ,

1 por lo expuesto ADIMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPU-  
2 BLICA Y POR AUTORIDAD DE LA LEY" se declara el derecho de do-  
3 minio por el modo de Prescripción Extraordinaria Adquisitiva  
4 de Dominio a favor del Reverendo Pedro Manuel del Hierro Var-  
5 gas y Doctora Zoila Rosa del Hierro en sus calidades de repre-  
6 sentantes de la Organización Ministerio Misionero Camino de -  
7 Santidad de las Asambleas de Dios en el Ecuador , sobre el -  
8 bien inmueble ubicado en la Ciudadela conocida como " QUINCE  
9 DE ABRIL " de la Parroquia Tarqui de este Cantón Manta, de  
10 marcado dentro de los siguientes linderos y medidas : Por el  
11 frente con la Calle Pública sin nombre con dieciocho metros;  
12 por la parte de atrás con dieciocho metros con la propiedad-  
13 del ciudadano "rafael Zambrano Chóez, así como de la propiedad  
14 de Giro Mero; por un costado con cuarenta y ocho metros por  
15 las propiedades de los ciudadanos Milciades Ibarra, Jacinto  
16 Cedeño, Homero Meza y Adelaida Catagua ; y , por el otro cos-  
17 tado con cuarenta y ocho metros por la propiedad de Humberto  
18 Bravo , ejecutoriada que sea esta sentencia , se ordena que-  
19 se la protocolice en una Notaría Pública y se la inscriba -  
20 en el Registro de la Propiedad de Manta , con notificación a  
21 su respectivo funcionario , así como se dispone la cancelación  
22 de la inscripción de la demanda, se regulan los honorarios -  
23 profesionales del Abogado Galo Absalón Delgado en la cantidad  
24 de veinte mil sucres , descontando el cinco por ciento a favor  
25 del Colegio de Abogados de Manabí, confiérase las copias cer-  
26 tificadas necesarias .- Notifíquese f) Carlos Lucín Torres.-  
27 Juez Sēxto de lo Civil de Manabí.- Es fiel copia de su Origi-  
28

Las *tres* fojas de este  
Documento estan Rubricadas  
por el Abg. Alcides Vélez R.

( T R E S )

nal al que me remito en caso necesario.- RAZON : Certifico que



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

esta sentencia se haya ejecutoriada por el Ministerio de Ley.

Manta , a 21 de Mayo de 1.990.- CESAR MARCILLO PALMA.-SECRE-  
TARIO DEL JUZGADO ( firmado ) Ilegible.-Un sello que dice :

Juzgado Sexto de lo Civil de Manabí.- DOY FE .-En cumplimien-  
to a lo dispuesto por el señor Juez Sexto de lo Civil de -

Manabí, protocolizo la presente sentencia.- Manta S is de

Julio de Mil Novecientos Noventa . - (firmado ) Abogado Alci-  
des Vélez R. - Notario Público Cuarto del Cantón Manta . -

SE PROTOCOLIZO ANTE MI Y EN FE -

DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN -  
MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION .- PROTOCOLIZA-  
CION S/N . -

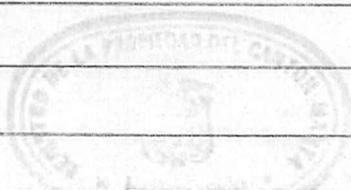
ABOGADO  
Alcides Vélez Ricadonna  
NOTARIO PUBLICO CUARTO  
MANTA - MANABI - ECUADOR

*Alcides Vélez Ricadonna*  
NOTARIO CUARTO DE MANTA

DEJO INSCRITA LA PRESENTE ESCRITURA DE PROTOCOLIZACION DE LA  
COPIA CERTIFICADA DE LA SENTENCIA EN EL JUICIO ORDINARIO DE  
PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, EN EL RE-  
GISTRO DE SENTENCIAS A MI CARGO BAJO EL NUMERO DE TREINTA  
(30), Y ANOTADA EN EL REPERTORIO GENERAL CON EL NUMERO DE  
UN MIL QUINIENTOS SEIS (1.506) EN ESTA FECHA.-

MANTA, JULIO 6 DE 1.990

*Humberto Neys Jiménez*  
Abogado Humberto Neys Jiménez  
ASISTENTE DE LA FIDUCIARIA DEL



*Handwritten mark*



Abg. Alcides Vélez Rivadeneira

NOTARIO PUBLICO CUARTO

DIRECCION: Calle 10 N° 515 Avenida 5

TELEFONO: 614624

MANTA - MANABI - ECUADOR